Petropar ñanemba´e

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
jajapo ñande raperã ko´ãga guive
Construyendo el futuro hoy

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 1045 /17

Asunción, 07 de diciembre de 2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 28/2017 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" ID N° 335.138.

VISTOS:

El Acta de Sesión Pública Virtual de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del 22 de noviembre de 2017; el Acta de Apertura Física de las Ofertas del 23 de noviembre de 2017; el Informe del Comité de Evaluación del 04 de diciembre de 2017, constituido por Resolución PR / EJ N° 1007/17 del 24 de noviembre de 2017; la Nota Interna DOC N° 379/17 del 06 de diciembre de 2017 de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/1029/2017 del 06 de diciembre de 2017 de la Dirección Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que según el Acta de Sesión Pública Virtual del 22 de noviembre de 2017 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, han presentado propuestas las firmas: CELEXX S.A., PARASOFT S.R.L., DATA LAB S.A., SOFTSHOP S.A., PARASUR S.A. y CELLULAR S.A.

Que según el Acta de Apertura Física del 23 de noviembre de 2017, han presentado ofertas las firmas: CELEXX S.A., PARASOFT S.R.L., DATA LAB S.A., SOFTSHOP S.A., PARASUR S.A. y CELLULAR S.A.;

Que el Comité de evaluación recomienda adjudicar la Licitación Pública Nacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 28/2017 para la "Adquisición de Equipos Informáticos" ID N° 335.138 a la firma PARASUR S.A. por un monto total de Guaraníes mil seiscientos sesenta millones (G. 1.660.000.000) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA);

Que la presente Licitación cuenta con disponibilidad presupuestaria de PETROPAR para el ejercicio 2017 conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 252/2017 del 17 de agosto de 2017, que afecta al Sub Grupo de Gasto 540 "Adquisiciones de equipos de oficina y computación" del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del Ejercicio 2017;

Que la Dirección Jurídica informa que en su generalidad las etapas del procedimiento establecidas en las normas que regulan las Contrataciones Públicas han sido cumplidas y el Comité de Evaluación certifica que la oferta de la firma propuesta para la adjudicación se ajusta a los requerimientos legales, financieros y técnicos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, como así mismo resultan económicamente convenientes conforme a las estimaciones previstas para el efecto,

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", compete al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Adjudicar la Licitación Pública Nacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 28/2017 para la "Adquisición de Equipos Informáticos" ID N° 335.138, a la firma PARASUR S.A. por un monto total de Guaraníes mil seiscientos sesenta millones

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 1045 /17

Asunción, 07 de diciembre de 2017

(G. 1.660.000.000) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	PARASUR S.A.			
					Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	COMPUTADORA TIPO I - AVANZADA	UNIDAD	UNIDAD	30	HP	MEXICO/CHINA	6.596.380	197.891.400
2	COMPUTADORA TIPO II - INTERMEDIA	UNIDAD	UNIDAD	200	HP	MEXICO/CHINA	6.125.000	1.225.000.000
3	NOTEBOOK	UNIDAD	UNIDAD	36	HP	MEXICO/CHINA	6.586.350	237.108.600
					Precio Total			1.660.000.000

Artículo 2°.- Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

Artículo 3°.- Designar como encargada de administrar el Contrato a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación (DTIC).

Artículo 4°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador de Contrato.

Artículo 5°.- Imputar la erogación al Sub Grupo de Gastos 540 "Adquisición de equipos de oficina y computación".

Artículo 6°.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios N° 21.909/03 y N° 5174/05.

Artículo 7°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMA:

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA D.O.C.